

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2019
Código del Proyecto	4.17.06
Denominación del Proyecto	Gestión de deuda de Grandes Contribuyentes de ABL, Patentes e Ingresos Brutos
Período examinado	2016
Jurisdicción	60 Ministerio de Hacienda
Unidad ejecutora	8618 Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Programa presupuestario	Sin reflejo presupuestario
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión acerca del proceso de gestión de deudas de Grandes Contribuyentes de ABL, Patentes e Ingresos Brutos, desde el inicio de la situación de mora hasta su eventual remisión a instancia judicial.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	03 de mayo de 2017 hasta el 15 de junio de 2018
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC. El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Nuestra tarea consistió en el relevamiento del proceso de gestión de deudas de Grandes Contribuyentes de ABL, Patentes e Ingresos Brutos, desde el inicio de la situación de mora hasta su eventual remisión a instancia judicial, y en el examen de las operaciones mediante el análisis de una muestra de las mismas.
Limitaciones al Alcance	La falta de generación de archivos con los listados de deuda de los Grandes Contribuyentes por los distintos impuestos y contribuciones mediante un proceso rutinario por parte del Organismo, sumado a los errores detectados en la elaboración de los listados analíticos de la deuda en mora de Patentes al 31 de diciembre de 2016, no permiten analizar la evolución de la deuda en mora de los Grandes Contribuyentes a través de los sucesivos ejercicios ni la elaboración de indicadores por parte de esta Auditoría. Por otra parte, atento a lo expuesto en el párrafo precedente, y a lo señalado en las "Observaciones principales", la Dirección de Grandes Contribuyentes no elabora indicadores de morosidad que permitan medir la gestión.

Observaciones principales	1) La Dirección de Grandes Contribuyentes no contaba con un manual de procedimientos que regulara las funciones que le competían. 2) Los circuitos administrativos y flujos de información referidos al proceso de gestión de las deudas de Grandes Contribuyentes no se hallaban formalmente establecidos. 3) No se han establecido normativamente parámetros objetivos que permitan determinar cuáles son los contribuyentes que se deben incorporar en el Sistema de Control Especial (S.C.E.) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 4) No se han dictado normas que establezcan los términos dentro de los cuales la Dirección de Grandes Contribuyentes debe proceder a la transferencia de las obligaciones tributarias en mora de los Grandes Contribuyentes de ABL y de Patentes comprendidos en su área de competencia para gestionar su cobro por vía judicial. 5) El Departamento de Control Fiscal de Grandes Contribuyentes efectúa dentro de sus actividades, controles sobre deudas de contribuyentes de ABL que no están categorizados como Grandes Contribuyentes, pero que por incumplimiento de obligaciones fiscales pasaron a la órbita del Departamento "Administración SIRCRESB y Riesgo Fiscal". 6) Los recursos humanos destinados al control de la categoría de Grandes Contribuyentes resultan escasos, ya que no solamente deben administrar la cartera en situación normal sino también a aquellos contribuyentes con deudas transferidas a mandatarios o en situación judicial, dada la prioridad en cuanto a los vencimientos de los plazos. 7) La transferencia de las deudas de los Grandes Contribuyentes de ABL y Patentes para su cobro por vía judicial es efectuada por la Dirección de Grandes Contribuyentes individualmente por cada partida o dominio moroso, y no por el conjunto de la deuda en mora de cada Gran Contribuyente. 8) La Dirección de Grandes Contribuyentes no elabora indicadores de morosidad que permitan medir la gestión en términos de eficiencia, eficacia y economía. 9) El Departamento de Control Fiscal de Grandes Contribuyentes y sus divisiones dependientes no cuentan con una aplicación de sistemas para el seguimiento de las actuaciones que son de su competencia. 10) Se producen pérdidas de tiempo por contar con información distribuida en dos bases de datos, lo cual, en algunos casos, conlleva analizar las discrepancias entre las mismas y proceder a su corrección. 11) El Organismo no genera archivos con los listados de deuda de los
---------------------------	---

Observaciones principales	Grandes Contribuyentes de los distintos impuestos y contribuciones mediante un proceso rutinario que sirva para mejorar la gestión. 12) No hay evidencias de la realización de análisis efectuados a partir del conocimiento de la deuda total del Gran Contribuyente de ABL o de Patentes. 13) En el listado de deudas morosas de Patentes al 31 de diciembre de 2016 se presentan algunas columnas que no coinciden con el diseño de archivo proporcionado a priori por el Organismo. 14) En diversas partidas correspondientes a diez (10) de los contribuyentes de ABL analizados (50% de la muestra) se detectó que se transfirieron deudas a Gestión Judicial, pero según los registros del sistema GIT no hay evidencia de que se hayan iniciado juicios a pesar de los extensos tiempos transcurridos desde el vencimiento de las obligaciones. 15) El listado de deuda de Grandes Contribuyentes de Patentes al 31 de diciembre de 2016 elaborado por el Organismo presentaba errores en los montos de deuda informados: 16) En diversos dominios inscriptos correspondientes a tres (3) de los contribuyentes analizados (12,5% de la muestra) se incluyeron en el listado de deuda de Grandes Contribuyentes de Patentes al 31 de diciembre de 2016 elaborado por el Organismo, deudas por los años 2015 y 2016 identificadas como “posición 0”, que no figuran en los listados de cuenta corriente del Sistema GIT. 17) En los siguientes dominios inscriptos correspondientes a dos (2) de los contribuyentes analizados (8,33% de la muestra) las deudas figuraban a nombre de contribuyentes que no eran titulares de los mismos. 18) En dieciocho (18) de los contribuyentes de Convenio Multilateral e Ingresos Brutos analizados (75% de la muestra) se detectó que se transfirieron deudas a Gestión Judicial, pero según los registros del sistema GIT no hay evidencia de que se hayan iniciado juicios, a pesar de los tiempos transcurridos desde el vencimiento de las obligaciones. 19) En la cuenta corriente del contribuyente con CUIT N° 30-69895375-2 se mantenían erróneamente deudas correspondientes a las declaraciones mensuales N° 2 a 5 del año 2016, dado que el sistema GIT no contempló el traslado del saldo a favor de la declaración jurada anual del año anterior. 20) En las cuentas corrientes de cinco (5) contribuyentes analizados (20,83% de la muestra) se detectaron conceptos impagos por los cuales no se realizó ninguna gestión para su reclamo. 21) En las cuentas corrientes de 2 contribuyentes analizados – 8,33% de la muestra – se mantenían deudas por multas automáticas que, según manifiesta el Organismo en su descargo, habían sido
---------------------------	--

	condonadas en virtud de que los contribuyentes habían cumplido con el deber formal omitido con anterioridad al 31 de Diciembre de 2016.
Conclusiones	En base a las tareas de revisión desarrolladas, esta Auditoría ha detectado falencias en el proceso de gestión de deudas de Grandes Contribuyentes de ABL, Patentes e Ingresos Brutos, que se describen en el cuerpo del presente informe y se refieren principalmente a: • Ausencia de normas que regulen las funciones de la Dirección de Grandes Contribuyentes y de parámetros objetivos para categorizar a los Grandes Contribuyentes. • Falta de análisis y tratamiento del conjunto la deuda en mora de cada Gran Contribuyente de ABL y de Patentes, a los efectos de la transferencia de las deudas para gestionar su cobro por vía judicial. • Falta de elaboración de indicadores que permitan medir la gestión de la deuda en mora de los Grandes Contribuyentes. • Carencia de aplicaciones de sistemas que posibiliten la interacción de los agentes que realizan el seguimiento de las actuaciones que les competen. • Falta de información en el sistema GIT respecto de los datos judiciales de las deudas transferidas a los mandatarios. • Existencia de registros de deuda y de titularidad incorrectos en los listados de deuda morosa de Patentes al 31/1/2016 que fueron proporcionados a esta Auditoría. • Errores en los registros de deuda de Ingresos Brutos de las Compañías de Seguros en el sistema GIT. • Falta de resolución de algunos aspectos formales para perseguir el cobro de las deudas morosas. Por otra parte, debido a los aspectos señalados en el apartado LIMITACIONES AL ALCANCE, no resulta posible evaluar y emitir opinión acerca del proceso de gestión de deudas de Grandes Contribuyentes de ABL, Patentes e Ingresos Brutos en términos de eficacia, eficiencia y economía.
